

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la contratación de un técnico económico-financiero personal laboral temporal conforme a lo siguiente:

Servicios Jurídicos	Empresa de Diversificación Integral del Andévalo SLU
Denominación de la plaza	Técnico económico-financiero
Categoría	Grupo 1: Ingenieros, Licenciados y Alta Dirección.
Naturaleza	Laboral temporal
Jornada	Completa

La modalidad del contrato que en todo caso tendrá carácter temporal se concretará dependiendo de la necesidad a satisfacer teniendo en cuenta las modalidades contractuales previstas en el texto refundido de la Ley de Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; las modalidades que incorpora el Real-decreto ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes de la reforma laboral, así como la contratación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Fondos de la Unión Europea.

El carácter del contrato es temporal y en régimen de dedicación a tiempo completo sin superar los máximos establecidos en la legislación vigente sujetas en todo caso a las necesidades del servicio y las disponibilidades presupuestarias.

Dicha temporalidad se justifica por la existencia de una acumulación excepcional de tareas derivada del incremento de la actividad de la entidad como consecuencia de la formalización de nuevos contratos de prestación de servicios. Dicho aumento de la carga de trabajo genera necesidades de personal de naturaleza coyuntural que no pueden ser atendidas con los recursos humanos disponibles, resultando necesario la incorporación temporal de personal para garantizar la correcta ejecución de los servicios contratados durante el período en que persista esta situación.

La contratación se llevará a cabo según las necesidades del servicio. **El procedimiento, dada la imperiosa necesidad, tiene carácter de urgencia.**

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

- Tener la nacionalidad española o personas con residencia legal en España que le permita trabajar.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. En el supuesto de que la persona acredite discapacidad, deberá acreditarse la compatibilidad de ésta con el desempeño de las tareas del puesto al que se pretende acceder.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa (solo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público).
- Estar en posesión de alguno de los siguientes en Grado en Administración o Dirección de Empresas, Grado en Economía, Grado en Finanzas y Contabilidad o titulaciones equivalentes de planes académicos anteriores, o cumplir los requisitos para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.
- Conocimiento del castellano. Se podrá establecer el requisito de acreditar el conocimiento del castellano para aquellas personas extranjeras admitidas en este proceso de selección, pudiendo realizarse para ello las pruebas que al efecto se prevean por el Tribunal de Selección, las cuales serán calificadas de apto/a. Quienes, de entre estas personas, hubiesen realizado estudios oficiales en España o procedan de países cuyo idioma oficial sea el castellano podrán ser eximidas de este requisito por la Comisión.

En relación al acceso a personas con capacidad diferente:

Las personas con capacidad diferente que deseen participar en la convocatoria, deberán hacer constar su condición en la solicitud/instancia de participación (ANEXO I), conforme se establece en estas bases, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos anteriormente.

Serán consideradas como tales, las definidas en el apartado 2, del artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, es decir, aquellas a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, reconocimiento que deberá acreditarse conforme se establece en las bases presentes.

Los requisitos previstos en los puntos anteriores, así como los méritos alegados en la fase de concurso estarán referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y deberán mantenerse en el momento de la contratación.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Solicitudes

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases de selección para la plaza, se dirigirán al **Sr. Presidente de la Empresa de Diversificación Integral del Andévalo SLU (EDIA Social)**, se presentarán **ÚNICAMENTE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS** a través del correo electrónico claudia.juridico@ediasocial.es en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria. **Sólo se admitirán y por tanto será tenida en consideración, la documentación presentada tal y como se describe anteriormente.**

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban

realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La Empresa de Diversificación Integral del Andévalo SLU (EDIA Social) será el responsable del tratamiento de estos datos.

- **En el Anexo I** que consta en las presentes bases donde se determinará su participación en el proceso selectivo deberá constar:
 - Nombre, apellidos, número del D.N.I. o número del documento equivalente en el caso de personas extranjeras.
 - Domicilio en que desea que se practique la notificación. **Adicionalmente, deberán de aportar su dirección de correo electrónico y teléfono de contacto.**
 - Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo de Técnico económico-financiero.
 - Lugar y fecha en que se firma el escrito.
 - Firma de la persona solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.
 - Unidad a la que se dirige: Empresa de Diversificación Integral del Andévalo SLU (EDIA Social)
 - Además, las personas con discapacidad o limitaciones psíquicas o físicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, cuya discapacidad o limitación no le permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones, podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y medios para su realización.
 - En dicha instancia de participación, la persona aspirante deberá formular declaración jurada o bajo promesa de que son ciertos los datos consignados en la misma, y que reúne los requisitos y condiciones para el acceso a la presente convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmente.
 - Certificado de experiencia en la administración pública o ente vinculado o dependiente de que se trate donde se haga constar la categoría, si es a jornada parcial o completa, experiencia en plaza objeto de convocatoria de técnico de gestión o técnico económico-financiero o similar en servicios económicos así como grupo de clasificación A1, jornada y vida laboral.
 - La experiencia profesional por cuenta ajena en empresas privadas como técnico económico-financiero o similar de **Grupo 1:** Ingenieros, Licenciados y Alta Dirección se justificará mediante contrato que permita conocer el trabajo desarrollado, el período, la duración de la jornada y la categoría profesional de la seguridad social 1, así como, informe de la vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
 - El interesado presentará, en su caso, copia de los cursos de formación o perfeccionamiento realizados relacionados con las funciones de la plaza a cubrir y/o de procedimiento administrativo común, contabilidad pública, contabilidad privada, cursos de carácter económico, financiero debidamente acreditados a juicio del tribunal.
 - Copia de alguno de los siguientes títulos: Grado en Administración o Dirección de Empresas, Grado en Economía, Grado en Finanzas y Contabilidad o titulaciones equivalentes de planes académicos anteriores, o cumplir los requisitos para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación. En el caso de titulaciones obtenidas en el

extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos que se publicará en la web <https://ediasocial.es/portal-de-empleo/> y se señalará un plazo para que se puedan formular alegaciones, reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Vistas las alegaciones, reclamaciones o subsanación de defectos presentados, se procederá a la resolución de las alegaciones y a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en la **w e b** <https://ediasocial.es/portal-de-empleo/>

Asimismo, se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el ejercicio de selección que se publicará en la web <https://ediasocial.es/portal-de-empleo/>. Igualmente se hará constar la designación nominal del Tribunal si no se hubiera designado antes.

QUINTA. Tribunal Calificador

1. El Tribunal de Selección, estará constituido por un mínimo de cuatro titulares según el siguiente detalle, teniendo cada uno/a de sus integrantes voz y voto (salvo el Secretario que tendrá voz pero no voto):

Presidente.

Secretario.

Vocales: tres.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

6.1.- El sistema de selección será el de concurso-oposición libre. Se llevará a cabo conforme a las normas indicadas en las presentes bases, desarrollándose los ejercicios como a continuación se especifica.

6.2.- Los aspirantes serán convocados para la realización de las pruebas selectivas en llamamiento único, mediante anuncio expuesto en la **w e b** <https://ediasocial.es/portal-de-empleo/>, siendo excluido quien no comparezca, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

6.3. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios referentes al proceso selectivo deberán hacerse públicos en la **w e b** <https://ediasocial.es/portal-de-empleo/>.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

— Oposición. (140 puntos: 70 puntos ejercicio teórico y 70 puntos ejercicio práctico)

— Concurso. (60 puntos)

La fase de oposición constituirá el setenta por ciento del total del proceso, siendo del treinta por ciento la fase de concurso.

FASE DE OPOSICIÓN:

La puntuación de la fase de oposición estará constituida por la suma de las puntuaciones obtenidas en la parte teórica y práctica que se realizarán en **una única prueba el mismo día**. La duración máxima de la prueba teórico-práctica será de hasta dos horas y media.

A.- PARTE TEÓRICA DE LA PRUEBA ÚNICA. – De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la realización de una prueba escrita tipo test, comprensiva de hasta 70 preguntas y cinco más de reserva con 4 respuestas alternativas según el temario que obra en estas bases. Las respuestas incorrectas penalizarán la cuarta parte del valor de las correctas y las dejadas en blanco no restan. Este ejercicio se calificará de 0 a 70 puntos y los aspirantes deberán alcanzar, al menos 35 puntos para superarlo.

En caso de anulación de alguna de las preguntas, se suplirán en orden por cada una de las preguntas de reserva. En caso de que no existieran preguntas de reserva se llevará a cabo la valoración y puntuación de forma proporcional con las preguntas restantes.

La normativa aplicable a la resolución del ejercicio será la vigente al tiempo de realización del mismo.

B.- PARTE PRÁCTICA DE LA PRUEBA ÚNICA.- De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la realización de uno o varios supuestos de carácter práctico o test práctico relacionados con las materias que figuran en el Anexo de las presentes bases.

Podrá usarse máquinas de calcular estándar y científica, pero que no sean programables ni financieras.

El Tribunal de Selección podrá acordar o no que puedan consultarse en la realización de esta prueba los textos legales.

La normativa aplicable a la resolución del ejercicio será la vigente al tiempo de realización del mismo.

Este ejercicio consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos o preguntas test prácticas propuestos por el Tribunal que guardará relación directa con el temario de las bases en la cual:

- **Los criterios de valoración en caso de ser de desarrollo serán:** La capacidad y formación general supondrá un 35 por ciento de la puntuación total de este ejercicio; la claridad de ideas, un 35 por ciento; la precisión y rigor en la exposición, un 20 por ciento, y la calidad de expresión escrita, un 10 por ciento.
- **En caso de ser test práctico:** Consistirá en la realización de una prueba escrita tipo test práctica, comprensiva de hasta 70 preguntas y cinco más de reserva con 4 respuestas alternativas según el temario que obra en estas bases. Las respuestas incorrectas penalizarán la cuarta parte del valor de las correctas y las dejadas en blanco no restan.
En caso de anulación de alguna de las preguntas, se suplirán en orden por cada una de las preguntas de reserva. En caso de que no existieran preguntas de reserva se llevará a cabo la valoración y puntuación de forma proporcional con las preguntas restantes.

Este ejercicio se valorará de 0 a 70,00 puntos, y tendrá carácter eliminatorio, siendo necesario obtener un mínimo de 35,00 puntos para superar el mismo.

En caso de que no se superara la parte teórica test no será corregida la parte práctica de la prueba, sin perjuicio de la fase de alegaciones que se establezca.

FASE DE CONCURSO

Esta fase consistirá en valorar determinadas condiciones de méritos o niveles de experiencia y formación, adecuados con las características de la plaza que se cubre, siempre que sean alegados y acreditados documentalmente por los/las aspirantes, de acuerdo con el baremo siguiente hasta un máximo de 60 puntos:

a) Formación: Hasta un máximo de 10,00 puntos. Por la realización de cursos de formación o perfeccionamiento, relacionados con las funciones de la plaza a cubrir y/o de procedimiento administrativo común, contabilidad pública, contabilidad privada, cursos de carácter económico, financiero debidamente acreditados a juicio del tribunal.

Otra titulación universitaria distinta de la necesaria para participar en el proceso (licenciatura, diplomatura, Grado,...)	6 puntos.
Grado Superior	5 puntos.
Grado Medio	3 puntos.
Titulación post-universitaria (máster)	5 puntos.
Realización de cursos de hasta 20 h. relacionado con la plaza a cubrir	1'00 puntos.
Realización de cursos de 21 a 40 h. relacionado con la plaza a cubrir	2,00 puntos.
Realización de cursos de 41 a 100 h. relacionado con la plaza a cubrir	3,00 puntos.
Realización de cursos de más de 100 h. relacionado con la plaza a cubrir	4,00 puntos

Si no se justifica la duración del curso, no será valorado.

b) Experiencia como Técnico económico-financiero ó técnico de gestión en servicios económicos o similar hasta un máximo de 50 puntos:

- Por cada mes o fracción superior a 20 días 0,25 puntos.

Se acredita mediante:

- Certificado de experiencia en la administración pública o ente vinculado o dependiente de que se trate donde se haga constar la categoría, si es a jornada parcial o completa, experiencia en plaza objeto de convocatoria de técnico de gestión o técnico económico-financiero o similar en servicios económicos, así como grupo de clasificación A1, jornada y vida laboral.
- La experiencia profesional por cuenta ajena en empresas privadas como técnico económico-financiero o similar de **Grupo 1**: titulados se justificará mediante contrato que

permita conocer el trabajo desarrollado, el período, la duración de la jornada y la categoría profesional de la seguridad social 1, así como, informe de la vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En caso de que los méritos presentados tuvieran carácter de jornada parcial la valoración de cada mes o fracción superior a 20 días de servicios prestados se realizará de forma proporcional a la de jornada completa.

SÉPTIMO. Calificación

La puntuación final será aquella obtenida de sumar lo establecido para la fase de oposición más lo establecido fase de concurso. El máximo será de 200 puntos con una distribución de 70 puntos test, 70 puntos práctico y 60 los méritos (10 de formación y 50 de experiencia.)

En caso de que se produjera empate en la puntuación de varios aspirantes, el orden de la puntuación total se determinará conforme a los siguientes criterios:

- Se dará preferencia al aspirante que mayor puntuación obtuvo en el caso práctico.
- Si persistiera el empate, se dará preferencia al aspirante que mayor puntuación obtuvo en el test de conocimientos.
- Si persistiera el empate, se valorarán de nuevo los méritos de experiencia profesional sin la limitación de los 50 puntos dando preferencia al aspirante que obtuviera mayor puntuación.
- De persistir el empate éste se solventará por orden alfabético del primer apellido de los/as aspirantes empatados/as, de conformidad con la letra que determine el sorteo para 2026 realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

Una vez terminada la calificación de los/las aspirantes, el Tribunal hará propuesta provisional de las calificaciones de mayor a menor puntuación mediante anuncio publicado en en la **w e b** <https://ediasocial.es/portal-de-empleo/>. Los/Las interesados/as podrán presentar contra esta resolución provisional del Tribunal las alegaciones que estimen oportunas a su derecho durante el plazo que se determine a partir del día siguiente de su publicación.

Transcurrido el plazo anterior, y resueltas en su caso por el tribunal las alegaciones, éste elevará propuesta definitiva de calificaciones de los aspirantes por orden de mayor a menor puntuación que se publicará en la **w e b** <https://ediasocial.es/portal-de-empleo/>.

OCTAVA. Funcionamiento de la lista de reserva

Se creará una lista de reserva para necesidades de contratación de técnico económico-financiero que se ordenará por riguroso orden según la puntuación obtenida de mayor a menor.

Las personas integrantes ocuparán el puesto de la lista que le corresponda atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.

El **orden de llamamiento** de los aspirantes será por la lista de orden de la bolsa.

La renuncia inicial a una contratación, o la renuncia durante la vigencia de este, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Empleo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una contratación y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Empleo en el orden en que se encuentren:

— Estar en situación de ocupado en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.

— Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Empleo en que se encontrará la persona afectada.

— Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirán a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 9:00 y las 15:00 horas, con un intervalo de sesenta minutos entre cada llamada.

La persona integrante de la Bolsa de Empleo que reciba propuesta de contratación, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

NOVENA. Protección de Datos de Carácter Personal

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, se informa que:

- El responsable del tratamiento de sus datos personales será la Empresa de Diversificación Integral del Andévalo SLU
- Que la finalidad en que se tratan sus datos es para poder tramitar el presente procedimiento selectivo.
- Que se almacenan los datos durante el tiempo necesario.

- Que cualquier persona tiene derecho en relación con sus datos facilitados a saber si en esta Entidad se están tratando sus datos personales o no. Las personas interesadas tienen derecho a obtener información de sus datos personales, del plazo de conservación de sus datos, e incluso a obtener una copia de los datos objeto del tratamiento.
- Asimismo, las personas interesadas tienen derecho en relación a si sus datos son inexactos a la rectificación. (Por ejemplo, puede solicitar una rectificación de su domicilio, un cambio o rectificación de nombre, etc.)
- Las personas interesadas deberán solicitarlo al responsable, el/la cual deberá de suspender el derecho a la limitación del tratamiento de los datos cuando los ciudadanos soliciten la rectificación o supresión de sus datos, hasta que se resuelva su solicitud.
- Las personas interesadas podrán ejercer el derecho de supresión siempre que se den las circunstancias enumeradas en el RGPD.
- El/La afectado/a puede ejercer el derecho al tratamiento, siempre por motivos relacionados con su situación personal, el derecho a obtener información excepcional de la que se acredite un interés legítimo, o sea necesario para el ejercicio o defensa de reclamaciones. Igualmente, cuando el tratamiento tenga por objeto la mercadotecnia directa.
- El/La interesado/a tendrá derecho a obtener los datos en un formato estructurado, de uso común y de lectura mecánica, y a transmitirlos a otro responsable del tratamiento cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o se efectúe por medios automatizados.
- Los/Las interesados/as podrán ejercer los derechos enumerados en los párrafos anteriores, a través de los formularios disponibles en la sede electrónica de esta entidad o remitiendo a la misma un escrito por correo postal.
- Los/Las interesados/as podrán presentar reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, especialmente cuando no hayan obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a la Agencia Española de Protección de Datos, C/Jorge Juan nº 6, 28001 Madrid o bien accediendo a su sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/>.

ANEXO I SOLICITUD

D/D^a....., mayor de edad, con D.N.I.
nº....., y domicilio en, C/.....,
nº.....; Teléfono..... y correo electrónico.....

Por medio del presente comparece y, como mejor proceda,

EXPONE:

1.- Que tiene conocimiento de las bases la contratación de un Técnico económico-financiero personal laboral temporal a jornada completa mediante el sistema selectivo de Concurso-Oposición.

2.- Que quien suscribe está interesado/a en participar como aspirante a las pruebas selectivas objeto de la convocatoria, cuyas bases acepta, y a cuyos efectos adjunta a la presente solicitud la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I., o documento identificativo similar.
- Certificado de experiencia en la administración pública o ente vinculado o dependiente de que se trate donde se haga constar la categoría, si es a jornada parcial o completa, experiencia en plaza objeto de convocatoria de técnico de gestión o técnico económico-financiero o similar en servicios económicos así como grupo de clasificación A1, jornada y vida laboral.
- La experiencia profesional por cuenta ajena en empresas privadas como técnico económico-financiero o similar de **Grupo 1** Ingenieros, Licenciados y Alta Dirección se justificará mediante contrato que permita conocer el trabajo desarrollado, el período, la duración de la jornada y la categoría profesional de la seguridad social 1, así como, informe de la vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- El interesado presentará, en su caso, copia de los cursos de formación o perfeccionamiento realizados relacionados con las funciones de la plaza a cubrir y/o de procedimiento administrativo común, contabilidad pública, contabilidad privada, cursos de carácter económico, financiero debidamente acreditados a juicio del tribunal.
- Copia de alguno de los siguientes títulos Grado en Administración o Dirección de Empresas, Grado en Economía, Grado en Finanzas y Contabilidad o titulaciones equivalentes de planes académicos anteriores, o cumplir los requisitos para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.
- Certificado o resolución del grado de discapacidad, en su caso.

3.- Que quien suscribe, manifiesta reunir al momento de la presentación de esta solicitud, los requisitos señalados para los aspirantes en la presente convocatoria, y que en caso de superar las pruebas selectivas y ser propuesto para la contratación acreditaré en tiempo y forma.

Por todo lo anteriormente expuesto,

SOLICITA:

Se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y los documentos que al mismo se adjuntan, y por formulada solicitud para participar como aspirante en las pruebas selectivas de: (marque el puesto que solicita)

- TÉCNICO ECONÓMICO-FINANCIERO

Firmado

En Villanueva de los Castillejos a..... de..... de 20....

ANEXO II TEMARIO

En el supuesto de que algún tema de los incluidos en el temario se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso del proceso selectivo, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

Tema 1. El acto administrativo. La forma y la motivación. La notificación. La notificación infructuosa. La publicación. La eficacia de los actos administrativo. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 2. La ejecución forzosa de los actos administrativos. La coacción administrativa directa. La vía de hecho. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.

Tema 3. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos.

Tema 4. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Tema 5. El Presupuesto General de las Entidades Locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria.

Tema 6. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: concepto, clases, financiación y tramitación.

Tema 7. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gastos. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

Tema 8. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario. El remanente de tesorería. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales.

Tema 9. Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local. La cuenta general de las entidades locales: contenido, formación, aprobación y rendición. Orden HAC/836/2021, de 9 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público local.

Tema 10. La tesorería de las entidades locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El cumplimiento del plazo en los pagos: el periodo medio de pago. El estado de conciliación

Tema 11. El control interno de la actividad económico-financiera de las entidades locales. Ámbito, formas, modalidades y principios de la función de control, deberes y facultades del órgano de control. Fases y contenido de la función interventora en las entidades locales.

Tema 12. El régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos. Las objeciones y observaciones complementarias y la resolución de discrepancias.

Tema 13. Fiscalización de la autorización y disposición del gasto, reconocimiento de la obligación y pago, órdenes de pago a justificar y anticipos de caja fija. Comprobación material de la inversión. La omisión de la función interventora.

Tema 14. Control financiero, control permanente y auditoría pública en las entidades locales. Especialidades del régimen de control interno. Especial referencia a los reparos. Deberes y facultades del órgano de control interno.

Tema 15. Procedimiento para el ejercicio de la función interventora sobre los derechos e ingresos. Procedimiento para el ejercicio de la función interventora sobre gastos y pagos.

Tema 16. Las operaciones de crédito a largo plazo: finalidad, duración, competencia y límites y requisitos para su concertación. Las operaciones de crédito a corto plazo: requisitos y condiciones. La concesión de avales por las entidades locales.

Tema 17. Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

Tema 18. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Objeto y ámbito de aplicación de la Ley, Contratos del sector público y Libro I Configuración general de la contratación del sector público y elementos estructurales de los contratos.